



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 08:30 horas del día 04 de septiembre de 2024, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la Sala B, planta baja ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y Suplente del Coordinador de Archivos y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, Vocal Suplente del Comité de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración; respecto del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 10078/24, derivado de la solicitud de información con Folio 330008124000225.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

Acuerdo CTXIII SE.04.09.24.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.



II. **Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración; respecto del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 10078/24, derivado de la solicitud de información con Folio 330008124000225.**

En cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión número **RRA 10078/24** el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: *"...En ese sentido, del análisis a la normativa aplicable, y derivado de sus atribuciones y funciones del sujeto obligado se colige que pudiera requerir de los servicios de un Notario Público o bien un Poder Notarial para el desarrollo de sus actividades a través de sus unidades administrativas como lo es la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que contrario a lo manifestado en la respuesta impugnada, el sujeto recurrido si tiene facultades para conocer de lo requerido, toda vez que es posible que el sujeto recurrido a través de sus unidades administrativas otorgue poderes generales y especiales para el cumplimiento de las funciones que le fueron conferidas, luego entonces, podemos concluir que sí podría contar con un padrón de notarios con el cual trabaje y realice sus trámites.*

En suma, tenemos que la información fue peticionada de manera directa al sujeto obligado, por lo que se advierte que dicho ente público debe pronunciarse sobre la materia de la solicitud, sobre si cuenta con un padrón de notarios o una relación de notarios con la que cuente o emplee de manera cotidiana para la realización de sus trámites.

De esta manera, toda vez que, el sujeto obligado podría contar con facultades que lo dotan de competencia para conocer de lo requerido, se determina que el agravio tendiente a combatir la declaración de incompetencia deviene FUNDADO..."

La **Unidad de Asuntos Jurídicos**; mediante oficio No. **UAJ.-01007/24**, recibido el 03 de septiembre de 2024, suscrito por el Director de Legislación; en el cual solicita a este Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia formal, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**; mediante oficio No. **DGPPE.-00431/24**, recibido el 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, Bernardino Muñoz Reséndez; en el cual argumenta que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad Administrativa no cuenta con datos al respecto, por lo cual solicita se pronuncie la declaratoria de inexistencia formal sobre la información no encontrada.

La **Dirección General de Inspección y Vigilancia**; mediante oficio No. **DGIV.-01308/24**, recibido el 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna; solicita a este Comité se declare la inexistencia formal de la información respecto del **"1) Padrón de notarios con el cual se trabaje (lista de notarías), 2) Procedimiento para ingresar al padrón de notarios. 3) Tipo de trámites que realizan en Jalisco. 4) Cual es el proceso de elección de notario y todo documento oficial que lo demuestre"**; lo anterior derivado que no fueron detectados documentos que contengan dicha información.



La **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**; mediante oficio **No. DGOPA-00906/24**, recibido el 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez; en el cual manifiesta la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 141 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solicita su declaratoria formal derivado a la búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en el sistema de control interno, bases de datos y archivos de la Unidad Administrativa.

La **Dirección General de Organización y Fomento**; mediante oficio **No. 612.24.-00730/24**, recibido el 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, Biól. Santos Esteban Meza Quintero; también solicita a este Comité, se declare la inexistencia formal de la información, ya que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de lo solicitado específicamente, el área no cuenta con dicha información.

La **Dirección General Infraestructura**; mediante oficio **No. DGI.-00207/24**, recibido el 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General, Ing. Jorge Avilés Senes; solicita a este Comité, se declare la inexistencia formal de la información, de conformidad con el artículo 141 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva y con criterio amplio en los archivos físicos y digitales de la Unidad Administrativa, no se tienen registros de la información solicitada.

La **Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración**; mediante oficio **No. DRF.-00261/24**, recibido el 03 de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Julio Antonio Fragoso Pérez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Programación en ausencia de la Directora de Recursos Financieros, la Lic. Carmen Gabriela Osuna Acevedo; en el cual solicita a este Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia formal, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Unidad Administrativa, no se cuenta con evidencia documental al respecto.

La **Dirección Recursos Humanos, de la Unidad de Administración**; mediante oficio **No. DRH.-01359/24**, recibido el 02 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra; en el cual argumenta que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad Administrativa, no cuenta con la información solicitada, por lo cual exhorta se pronuncie la declaratoria de inexistencia formal sobre la información no encontrada.

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXIII SE.04.09.24.II

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, de la información respecto de:

- 1) Padrón de notarios con el cual se trabaje (lista de notarías),
- 2) Procedimiento para ingresar al padrón de notarios.
- 3) Tipo de trámites que realizan en Jalisco.
- 4) Cual es el proceso de elección de notario y todo documento oficial que lo demuestre.

Dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los

3





artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio SO/004/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información correspondiente al Recurso de Revisión RRA 10078/24, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000225.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 9:00 horas, del día 04 de septiembre de 2024, se da por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Suplente del Coordinador de Archivos; y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura, y Vocal Suplente.

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y SUPLENTE DEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS

MTRA. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS
TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO AGRICULTURA, Y VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

